



DERECHOS MINEROS Y CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACIÓN DE LITIO

Prof. Christian Rojas
Escuela de Derecho, UNAB

Prof. Pablo Méndez
Escuela de Derecho, Universidad Alberto Hurtado

Introducción:

¿Por qué es importante este tema?

- Litio: elemento fundamental de la transición energética.
- COCHILCO: demanda por carbonato de litio aumentaría 15,5% promedio anual entre 2021-2035
- Futura producción en Salar de Atacama podría alcanzar las 48.800 toneladas anuales.
 - Reserva de 10.879.000 toneladas de litio entre Atacama y Maricunga (64% de las reservas mundiales: 17 MM).

El Litio HOY:

Estrategia Nacional del Litio (abril, 2023)

5 Definiciones Estratégicas:

- (1) Involucramiento del Estado en todo el ciclo industrial
 - Empresa Nacional del Litio
 - Mientras, a través de CODELCO y ENAMI
 - Comité CORFO sobre aspectos productivos y políticas de desarrollo científico e industrial.
- (2) Creación de capacidades (conocimiento e investigación): Instituto Tecnológico y de Investigación



El Litio HOY:

Estrategia Nacional del Litio (abril, 2023)

5 Definiciones Estratégicas:

- (3) Asociación Público-Privada
- (4) Marco institucional
 - Revisar aspectos normativos, orgánicos, etc.
- (5) Sostenibilidad social y territorial: involucramiento de comunidades
 - Instancias de diálogo y participación, especialmente de comunidades indígenas
 - MMA + Minería + Desarrollo Social.



El Litio HOY:

Marco normativo vigente

- LOC Concesiones Mineras, sustancia no concesible (art. 3º)
- Código de Minería (art. 7º)

“No son susceptibles de concesión minera los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el litio, los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional ni los yacimientos de cualquier especie situados, en todo o en parte, en zonas que, conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional con efectos mineros, sin perjuicio de las concesiones mineras válidamente constituidas con anterioridad a la correspondiente declaración de no concesibilidad o de importancia para la seguridad nacional.”

- Origen normativo:
 - DL 2.886/1979: “Por exigirlo el interés nacional, desde la fecha de vigencia de este decreto ley, el litio queda reservado al Estado”.

El Litio HOY:

Marco normativo vigente

- Consecuencia: sujeta al régimen de aprovechamiento del art. 19 N° 24, in. 10° CPR:
 - En forma directa por Estado o a través de sus empresas
 - Por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales de operación, “*con los requisitos y bajo ñas condiciones que el PdR fije, para cada caso, por decreto supremo*” (art. 7).

Asignación de derechos en Litio

Precario régimen jurídico

- (1) Baja densidad legal. Prácticamente entregado a DS.
- (2) Régimen construido para HC, aplicado “por integración normativa” al litio.
- (3) Sin reglas claras en aspectos fundamentales, p.ej.,
 - Solicitud y órgano competente
 - Criterios de asignación
 - Procedimiento para su otorgamiento, etapas y trámites
 - Tipo de derechos que se generan
- En suma: debemos asignar bienes escasos de manera eficaz y eficiente, pero con una carrera por ocupar la demanda de litio en la próxima década.

Opinión | Artículo 2 de 2

Nuevo CEOL en Maricunga: ¿expropiación o conflicto de derechos?

"...El otorgamiento a Codelco de un derecho exclusivo a explotar el litio mediante un Contrato Especial no es jurídicamente capaz de menoscabar el valor jurídico de pertenencias mineras con litio no reservado. En el mejor de los casos, puede crear un derecho competitivo con dichas pertenencias. En tal evento (...), el derecho de pertenencias debiera prevalecer por sobre el derecho derivado de un CEOL..."

Viernes, 23 de diciembre de 2022 a las 9:18



Alvaro Anríquez

Ernesto Vargas

Opinión | Artículo 1 de 1

Explotación de litio en el Salar propósito del CEOL otorgado a

"...Chile, hoy más que nunca, requiere de una política clara que permita nuevas y ambientalmente más sostenibles explotaciones de litio en el país y que nos mantenga posicionados en los primeros lugares del ranking mundial de productores de litio..."

Jueves, 2 de febrero de 2023 a las 10:31



Cristián Quinzó

Con especial atención he leído el interesante artículo publicado por El Mercurio Legal hace unas semanas de los distinguidos profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señores Álvaro Anríquez y Ernesto Vargas, en el que sostienen que los conflictos que podrían plantearse en el Salar de Maricunga ante una potencial explotación de litio entre la filial de Codelco —titular de un Contrato Especial de Operación de Litio (CEOL)— y otros concesionarios mineros, que afirman que sus pertenencias tendrían derecho a aprovechar litio del mismo salar, se podrían resolver bajo la lógica del derecho privado.

En particular, los articulistas postulan que el

Opinión | Artículo 1 de 2

Compatibilidad entre los CEOL y concesiones mineras superpuestas

"...El aprovechamiento del dominio público minero, en tanto se realice en última instancia de manera ordenada y en beneficio del Estado (y no solo del contratista especial/Estado), ya que, precisamente, el aprovechamiento debe obtenerse el máximo bienestar posible..."

Viernes, 13 de enero de 2023 a las 10:00



Marcelo

El aprovechamiento del dominio público minero, en tanto se realice en última instancia de manera ordenada y en beneficio del Estado (y no solo del contratista especial/Estado), ya que, precisamente, el aprovechamiento debe obtenerse el máximo bienestar posible...

Opinión | Artículo 3 de 3

La Estrategia Nacional del Litio y los contratos especiales de operación (CEOL)

"...Este es un acercamiento a la materia más general si se quiere, de revisión de fórmulas diferentes a las concesionales —en vía judicial o no— de la riqueza mineral y que en nuestro caso es posible reconocerla también en el petróleo —dice hidrocarburos líquidos o gaseosos la norma— y en el litio, los que usan más bien la fórmula contractual en régimen de Derecho Público..."

Viernes, 4 de agosto de 2023 a las 11:15



Christian Rojas

La Estrategia Nacional del Litio (ENL), anunciada este 2023, comprende un conjunto de medidas que buscan incorporar capital, tecnología, sostenibilidad y agregación de valor al sector productivo en armonía con las comunidades.

- Crear un Comité Estratégico de Litio y Salares liderado por el Ministerio de Minería y en el que participen también las carteras de Hacienda, Economía, Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Ciencias, además de Corfo, con el objetivo de conducir la implementación de las diversas acciones contempladas en la estrategia.

- Iniciar un proceso de diálogos y participación con los diversos actores que incluya representantes de las comunidades y pueblos indígenas, gobiernos...

El litio en el sistema de asignación de bienes escasos

Formas de adjudicación

- En teoría, la adjudicación de bienes escasos (limitados en número) se manifiesta en el otorgamiento de una concesión.
- Procedimentalmente hay varias formas:
 - **(1) Vía procedimiento administrativo**, p.ej., concesiones marítimas, concesiones de bienes municipales, concesiones de uso de bienes fiscales, concesiones de telecomunicaciones, etc.
 - **(2) Vía judicial**, p.ej., concesiones mineras.
 - **(3) Vía contractual**, p.ej., contratos administrativos o “Contratos Especiales de Operación” (art. 19 N° 24 CPR).

El litio en el sistema de asignación de bienes escasos

¿Derechos que genera?

- Entonces, hay que diferenciar: una cosa es el instrumento (un contrato) y otra cosa son los derechos que genera: una concesión minera (i.e. derecho de aprovechamiento).
- CEOLs **otorga al contratista derechos mineros** exclusivos para explorar y explotar yacimientos que contengan sustancias no concesibles:
 - Es un **derecho de aprovechamiento** (i.e. facultades de explorar/explotar sustancias no concesibles en el área otorgada).
 - Tiene **naturaleza jurídica administrativa**.
 - Es **derecho real**, pues recae sobre “parcela del dominio público”.

El litio en el sistema de asignación de bienes escasos

En síntesis:

- Hay un régimen concesional especial, de carácter administrativo, para las sustancias no concesibles.
- Generan derechos reales, no personales.
- Sin embargo, el problema: un régimen precario o delgado. Las condiciones se establecen a través de DS por el PDR.
 - Gran espacio para la discrecionalidad procedimental
 - Ausencia de criterios de adjudicación y procedimientos de licitación.
 - Problemas de revisión judicial y falta de acceso a un contencioso-administrativo.
 - ¿Cómo solucionar conflictos en este panorama?

Próximos cambios

Algunas conclusiones

- Estrategia Nacional del Litio es continuación de política (sigue propuesta de la Comisión Nacional del Litio de 2014, con particularidades), buscando profundizar actividades que hoy jurídicamente están poco desarrolladas.
- Instrumento más idóneo a la fecha: CEOs, pero con un régimen jurídico precario en cuanto a su asignación, procedimiento y derechos.
- Con todo, el CEOL debe ser interpretado como un acto concesional.
- Hay muchos desafíos económicos, institucionales, comunitarios y jurídicos. En esto último, debe fortalecerse el régimen jurídico de los CEOs.